

CORONA Y OLIGARQUÍA EN LA CIUDAD DE VALENCIA DURANTE EL REINADO DE CARLOS V *

Amparo Felipo Orts

Universitat de València

Los historiadores interesados en el gobierno de la ciudad de Valencia durante el reinado de Carlos V han centrado preferentemente su atención en las modificaciones producidas en el mismo tras la muerte de Fernando el Católico y, de manera muy particular, durante los críticos años de las Germanías. Profusamente estudiadas y suficientemente conocidas las vicisitudes de este periodo, nos planteamos como objetivo primordial de este trabajo profundizar en el procedimiento de elección de los oficios mayores en los años inmediatamente posteriores al movimiento agermanado con el fin de extraer conclusiones sobre sus repercusiones en el grado de control efectivo de la Corona sobre el gobierno municipal.

La principal limitación en el cumplimiento de nuestro propósito la ha constituido el elevado grado de deterioro de una parte importante de los *Manuals de Consells* –fuente básica en este tipo de estudios– que abarcan este reinado. Si bien con algunas lagunas hemos podido consultar de manera sistemática los volúmenes que recogen la documentación comprendida entre 1515 y 1543, no resultan accesibles al investigador los correspondientes al largo periodo que se extiende entre 1543 y 1556. Aunque esta carencia ha podido ser subsanada para algunos aspectos con la información proporcionada por las series de *Cartas Reales* y *Lletres Misives*, para otros nos ha dificultado rastrear el proceso hasta el final del reinado, impidiéndonos resolver algunos interrogantes que han quedado abiertos. Pero, en todo caso, a juzgar por lo que ocurriera durante el reinado de Felipe II, creemos que a mediados de la década de los cuarenta ya habían quedado perfiladas las principales líneas del control monárquico sobre el gobierno municipal, a través de sus oficios mayores, según recogemos en las páginas que siguen.

* Este artículo ha sido realizado con una ayuda financiera de la DGICYT en el marco de un proyecto sobre *Elites de poder en la Valencia foral moderna* (PB 98-1480).

LOS JURADOS

Diversos autores han puesto de manifiesto cómo el vacío de poder producido a la muerte de Fernando el Católico y, poco después, el estallido del movimiento agermanado fueron aprovechados por la oligarquía municipal para introducir importantes modificaciones en el sistema de elección de los jurados, en las que, por encima de los ya conocidos cambios propios de cada etapa, se advierte como elemento común la pretensión de incrementar la autonomía municipal frente al poder regio, prescindiendo por completo de la ceda real.¹ Menos conocido resulta el proceso de recuperación del método anterior tras el convulso periodo de las Germanías, si bien es sabido que los primeros síntomas de desintegración se dejaron sentir ya en mayo de 1521 cuando tres de los jurados, según refirió Viciano, “no quisieron aceptar jurar ni regir sino que caminaron para visitar al virrey a Denia y ofrecerle sus personas y sus bienes para el servicio del rey”.²

La crisis así abierta fue aprovechada por el monarca para imponer sus designios, encargando al virrey el nombramiento de nuevos jurados. El 17 de octubre, desde Sagunt, don Diego Hurtado de Mendoza revocó a los jurados que en la última elección juraron el cargo, mantuvo en el mismo a los que se habían negado a hacerlo, y designó a Vidal de Blanes, señor de Cotes, en sustitución del señor de Callosa —que también había declinado jurar—, fallecido en la batalla de Gandía.³ En estas condiciones, en la reunión

¹ Los pormenores y la evolución de estas modificaciones han sido exhaustivamente estudiados para los respectivos periodos por E. Belenguer Cebrià, *València en la crisi del segle xv*, Barcelona, 1976; R. Ferrero Micó, *La Hacienda Municipal de Valencia durante el reinado de Carlos V*, Valencia, 1987; R. García Cárcel, *Las Germanías de Valencia*, Barcelona, 1975; V. Vallés Borrás, *La Germanía (1519-1522). Un movimiento social en la Valencia del Renacimiento*. Tesis doctoral inédita. Asimismo se encuentra en proceso de realización la tesis de licenciatura de Pilar Valor sobre el *Consell General* entre el fallecimiento de Fernando el Católico y el fin de las Germanías, que co-dirijo con la Dra. Pérez Aparicio.

² M. Viciano, *Crónica de la inclita y coronada ciudad de Valencia*, vol. IV, edición facsimilar, Valencia, 1972, p. 255.

³ “A 17 de octubre, dit any, foren nomenats en jurats de la ciutat de Valencia a boca del virrey, don Diego de Mendoza, çò és mosén Vidal de Blanes, señor de Cotes, per mort del señor de Callosa, que era mort en la batalla de Gandía y no havia volgut jurar; mosén Juan Nofre de Fachs, cavaller, que no havia volgut jurar en la primera electió feta per los agermanats; en Miquel Andrés, en Geroni Roig, en Pere Benet Sapos, en Geroni Collar, ciutadans. E fou feta la dita electió per lo señor virrey en la vila de Morvedre. E de allí vingué lo dit virrey al lloch de Moncada y de allí al lloch de Paterna per tenir tractes ab València que vingüés a la obediència del rey com vingüé; que lo dia de Tots Sants vingüés a sopar y a dormir al Real. Y ya havia mudat, com és dit, en Molvedre la juraderia y nomenada a l’atra a boca; que sols mossén Fachs, per no haver volgut venir a jurar, restà en esta juraderia; y en lloch del señor de Callosa, que tampoch en la electió feta per los agermanats volgué jurar (en aquesta ocasió en la nominació feta a boca per lo virrey ya era mort en la batalla de Gandía) fou nomenat a boca mosén Vidal de Blanes, señor de Cotes. Tots los demés jurats, que en la electió feta per los agermanats juraren, foren ab la damunt dita nominació feta a boca per lo

del *Consell General* celebrada el día 19 de octubre el subrogado de baile general y el racional presentaron conjuntamente una carta del rey ordenando la aceptación de los jurados así designados. Aunque el nombramiento suscitó las naturales reservas, tanto los miembros del Consejo como los jurados aceptaron acatar las órdenes reales, aunque no sin manifestar su protesta con el fin de que el procedimiento no sentara un precedente que pudiera ser aprovechado en el futuro. Este es el contenido de la misma.

...Protesten empero, axí los dits magnífichs jurats com tot lo dit magnífich Consell que per les dites coses ni alguna de aquelles, no sia (...) algú a la dita ciutat (...) ni preiudicat en res ni per res als furs y privilegis de la dita ciutat y regne, ans aquells resten en sa força y valor, no obstant les coses dessusdites. E que aquelles en sdevenidor no puxen ser tretes en ús ni en conseqüència. com aquells se facen per obeir als dits reals manaments y per servir y conservar la innata fidelitat que los dits jurats y Consell contínuament han tengut, tenen y volen tenir a la preffata Cesàrea y Real Maiestat com a fidelíssims vasalls de aquella, requerint de les dites coses ésser-ne feta y rebuda carta pública per haver-ne memòria en lo sdevenidor.⁴

Es evidente que éste constituía el primer paso en el proceso de recuperación de la “normalidad”, que se hizo efectiva en el nombramiento de 1522, según se desprende del procedimiento que se especifica en el documento, cuyos términos reproducen los de la elección realizada el 26 de mayo de 1515, lejos todavía de cualquier pretensión innovadora:⁵

... lo dit magnífich en Miquel Andrés, jurat en cap dels ciutadans (...) costum antigat e per furs e privilegis introduhit y per tot temps observat que en semblant dia se ha de fer electió de jurats y altres officials (...). E primerament, vengut en orde a electió de jurats ciutadans plagué a nostre Señor Déu que caigueren en (...) sort de aquesta electió les parròquies de Sent Andreu, Senta Catherina, Sent Nicolau y Senta Creu. E restituides (...) les altres huyt parròquies (...) lo

virrey, revocats” (*Llibre de memòries de diversos sucesos e fets memorables e de coses senyalades de la ciutat y regne de València (1308-1644)*. Introducción y notas por S. Carreres Zacarés, Valencia, 1935, tomo II, pp. 796-797.

⁴ *Ibid.*

⁵ Este es el documento que recoge la elección de 1515: “Los dits magnífichs jurats notificaren en lo dit Consell que costum era antigat e per furs y privilegis introduhit e per tots temps observat que en semblant dia se ha de fer la electió de jurats y altres officials de dita ciutat. Per çò, ab paraules elegants, altes e inteligibles proposaren al dit magnífich Consell que nomenaren persones en la electió de jurats que fos en servey de nostre Senyor Déu e de la real magestat y benefici d’aquesta república perquè sia ben regida e guardada. E primerament, venint en orde a electió de jurats ciutadans, plagué a nostre Senyor Déu que caiguera en la sort de aquesta electió les parròquies de Sent Andreu, Senta Catherina, Sent Nicholau e Sent Llorenç. E (...) tornades les huyt parròquies axí com fora de sort de aquesta electió, en continent e aquí matex, present lo magnífich Consell e molta altra notable gent, lo noble Ferrando Torres, balle general de la present ciutat y regne de València, lo qual allí era present, donà e publicà, ab alta e inteligible veu, en jurats ciutadans de València per al any propviuent los magnífichs en Franci Gil, en Joan Pasquet, en Francesch Fachs e en Jerònim Blasquo, dats e nomenats per les dites parròquies al dit offici” (AMV. MC, reg. 56, fols. 275-275v.). De la misma manera se procedió en el caso de los jurados caballeros.

noble don Alonso de Vilarragut, regent la ballia general del present regne de València, lo qual allí era present, donà y publicà ab alta e intelligible veu en jurats ciutadans de la dita ciutat de València (...) los magnífichs en Nicolau Benet del Pont, en Guillem March, en Bernat Joan Roig e en Berthomeu Marty, dats e nomenats al dit offici per les parròquies desusdites.⁶

Así las cosas, cuando en mayo de 1523 se procedió a la designación de nuevos jurados se introdujo una diferencia significativa respecto al procedimiento anterior, tal como revela el siguiente documento:

... E restituïdes e publicades en ans les altres huy parròquies així com fora de sort de aquesta electió (...), present lo magnífich Consell e molt altre notable poble, don Luys Carròs, batle general del present regne de València, pres los dits quatre redolins y mes aquells en un full de paper (...) y portat aquells a la Cereníssima Reyna doña Germana, loctinent general en lo present regne de València, la qual fonch atrobada en lo palau del serenísim señor arquebisbe constituït dins la ciutat, en una cambra, a la qual li foren presentats los dits redolins. E uberts primerament los redolins de la electió de jurats ciutadans e après los redolins de jurats generosos per lo dit noble batle general, la (...) Reyna dix e notificà la intenció al dit noble batle general. Y a los dits magnífichs jurats y Consell que allí stava ajustat y congregat, ab alta y intelligible veu, donà y publicà al dit magnífich Consell en jurats per los ciutadans los magnífichs en Onorat Benet Vidal, en Pere Gil, en Gaspar Vilaespinosa e en Rodrigo de Lurgera, e per cavallers e generosos los magnífichs mossén Jeroni Pelegrí, generós, en Bernat Luys Almunia, cavaller, per temps de hun any primer vinent, dats e nomenats als dits officis per les dites parròquies al dit magnífich Consell.⁷

En efecto, si bien el sistema electoral reproduce los pasos seguidos hasta 1515, advertimos un cambio importante en la proclamación de candidatos. Reservada hasta ahora al baile general de forma directa, éste quedaba relegado a un segundo plano al ser asumida la graduación de los sorteados por doña Germana. Desde este momento la función del baile quedó limitada a hacer público en el *Consell General* el nombramiento, en nombre de la virreina hasta 1527, conjuntamente de ésta y de don Fernando de Aragón desde esta fecha, preferentemente del duque desde el inicio de la década de los treinta y, por supuesto, de éste desde el fallecimiento de doña Germana en 1536, según se hizo constar sistemáticamente en la documentación. No será hasta el nombramiento de 1543 cuando de nuevo el baile publique directamente la relación de sorteados, sin intervención, al menos explícita, del virrey,⁸ si bien la imposibilidad de consultar los *Manuals de Consells* posteriores nos impide comprobar si este cambio —ya totalmente impuesto durante el reinado de Felipe II—⁹ fue definitivo.

⁶ AMV. MC, reg. 59, fol. 822.

⁷ AMV. MC, reg. 60, fol. 528v.

⁸ AMV. MC, reg. 72, fol. 361v.

⁹ A. Felipe Orts, "Control monárquico y oligarquía municipal en la Valencia de Felipe II", *Felipe II y el Mediterráneo*, vol. II, Madrid, 1999, pp. 311-344.

En todo caso, resulta evidente que tras las Germanías se produjo un reforzamiento de la autoridad del virrey en la designación de los jurados. Aunque esta interferencia del *alter ego* no resultara del agrado de la oligarquía municipal, serían, sin embargo, los miembros de los estamentos eclesiástico y militar los más interesados en introducir modificaciones al solicitar conjuntamente en las Cortes de 1542 que la elección de justicias, jurados y otros cargos de la Ciudad —a los cuales los nobles deseaban acceder— se realizara mediante insaculación:

Item Señor, per quant convé molt al bon regiment e bona administració de la vostra ciutat de València que sia feta insaculació dels militars e ciutadans per a les elections que's fan de jurats e altres officials de dita ciutat, per relevar dita ciutat de moltes despeses que per dita causa cascun any se fan per dita ciutat, e que en la dita enseculació entren los nobles puix que aquells contribueixen en pagar com los ciutadans y militars en tots los càrrechs de dita ciutat. Però los dits dos braços eclesiàstich e militar supliquen e demanen sia mercé de Vostra Magestat provehir que sia feta dita enseculació dels dits nobles militars e ciutadans per a la electió de dit justícia e jurats e altres officials de dita ciutat.¹⁰

Se trataba, por consiguiente, de una doble petición puesto que además de la obtención del privilegio de insaculación se pretendía la inclusión de la nobleza en el sorteo. No obstante, la respuesta real en el sentido de que *Sa Magestat mana que's faça justícia perquè hi ha interés de part*¹¹ zanjaba momentáneamente una cuestión que se replantearía con mayor insistencia en el siglo siguiente.¹²

En otro orden de cosas, debemos tener en cuenta que el proceso de recuperación de la normalidad pasaba también por el acatamiento por parte del *Consell General* del contenido de la ceda que, incluso en los momentos más conflictivos, el monarca no había dejado de enviar. A este respecto, parece lógico pensar que, sofocadas las Germanías, se restaurara inmediatamente. Sin embargo, no hemos encontrado constancia documental sobre este extremo hasta el año 1527 en que, en carta de 8 de junio, los jurados acusaron recibo de la misma al rey.¹³

¹⁰ Furs, Carlos I, 1542, fols. XIII-XIV.

¹¹ *Ibid.*

¹² A. Felipe Orts, *Insaculación y élites de poder en la ciudad de Valencia*, Valencia, 1996.

¹³ "Sacra Ccsàrea Real Magestat.

Una lletra de Vostra Magestat dada en Valladolid a 11 del present mes de juny havem rebut, ensemps ab la ceda que en lo dia de huy nos és stada presentada de les persones que a Vostra Magestat han paregut ydónees e sufficients per a la nova electió de jurats de aquesta sua ciutat, de les quals nos ha manat se fes la dita electió y extracció de jurats per al any vinent que començarà demà que serà festa de Pasqua de Pentecostés. E vista la dita real letra e la dita ceda per part de Vostra Magestat a nosaltres presentada, observat lo costum antigat e per furs e privilegis de la present ciutat y regne statuhit e ordenat, convocat lo Consell General e introduhit en aquell la dita electió de jurats, a nostre Senyor Déu ha plagut que en la sort e electió de jurats ciutadans són exits e agradaus en Agustí Joan Albert, en Pere Benet Çapona, en Alonso March e en Jerony Blasco. E en la sort e electió de jurats per los cavallers e ge-

La inconstancia en la anotación de este dato debe ser atribuida a las propias características de la documentación de la época, poco sistemática en sus registros. Así ocurre también con las relaciones de personas incluidas en las cedas, de las que sólo quedaron consignadas las correspondientes a 1527, 1529, 1530 y 1537. Su escasa representatividad nos priva de la posibilidad de realizar un estudio de los integrantes de las mismas que pudiera haber arrojado mayor luz sobre el proceso de conformación de la oligarquía valenciana puesto que, aun teniendo en cuenta la importancia que para el control efectivo de los resortes del poder municipal tenía salir sorteado en el *Consell*, lo realmente determinante era quedar incluido en la ceda confeccionada por el monarca. No las invalida, sin embargo, para ser utilizadas a modo de cata, dada la distancia de diez años que media entre la primera y la última. Por ello, hemos profundizado en las cedas de caballeros considerando aquellas personas que fueron incluidas en las mismas en más de dos ocasiones —de un total de cuatro— comprobando que sólo 13 acapararon el 64,5% de las propuestas, según reflejamos en la tabla siguiente:

TABLA I
CABALLEROS Y GENEROSOS INCLUIDOS EN LAS CEDAS
EN DOS O MÁS OCASIONES

Nombre	Propuestas	Años
Artes, Jerónimo	3	1527, 1529, 1530
Blanes, Gaspar de	2	1527, 1530
Calaceyte, Francisco	2	1530, 1537
Carbonell, Perot	2	1527, 1529
Català, Guillermo Ramón	2	1527, 1529
Català, Juan Guillermo	2	1530, 1537
Claramunt, Miguel Onofre	3	1529, 1530, 1537
Cruilles, Miguel Jerónimo	3	1529, 1530, 1537
Esteve, Onofre	2	1529, 1537
Exarch, Manuel	2	1527, 1529
Ferrando, Jerónimo	2	1527, 1529
Pelegri, Jerónimo	3	1527, 1530, 1537
Pérez Sagra, Eximeno	3	1529, 1530, 1537

Por su parte, del análisis de las cedas de ciudadanos se desprende que resulta algo menor la concentración de propuestas en determinadas perso-

nerosos són exits e agradauts en Jaume Penarroja e en Jeroni Pelegri. Certificam a Vostra Magestat que són persones molt effectades al servey de Vostra Magestat e al benefici de aquesta vostra ciutat..." AMV. *Lletres Misives*, reg. G3-44, fol. 110.

nas y se comprueba que fueron también 13 las personas sobre las que recaerón dos o más nombramientos, acaparando el 58,3% de las propuestas según refleja la tabla.

TABLA II
CIUDADANOS INCLUIDOS EN LAS CEDAS EN DOS O MÁS OCASIONES

Nombre	Propuestas	Año
Aymar, Juan Bautista	2	1527, 1530
Blay, Jerónimo	2	1530, 1537
Bonet, Jerónimo	2	1529, 1530
Collar, Jerónimo	2	1525, 1529
Çapata, Juan Onofre	2	1527, 1529
Çaposa, Pedro Benito	2	1527, 1537
García, Miguel	2	1527, 1537
Gil, Luis	3	1527, 1529, 1537
Lucerga, Rodrigo de	3	1527, 1529, 1530
Miquel, Baltasar	2	1529, 1530
Roig, Tomás Jerónimo	2	1530, 1537
Tagell, Jerónimo	2	1529, 1530
Vilaespinosa, Gaspar	2	1529, 1530

Aun teniendo en cuenta la distorsión que puede suponer manejar tan sólo cuatro años, creemos que los datos permiten intuir una tendencia que sí pudimos demostrar para el reinado posterior: la concentración de propuestas en un reducido número de personas y el evidente interés del monarca por incluir sistemáticamente en las listas a determinados individuos trascendiendo la duración de varios racionalatos, debiéndose las interrupciones a la inhabilitación que comportaba el hecho de estar ocupando algún otro cargo en el momento de la confección de la ceda, lo que nos inclina a pensar en la existencia de un fuerte vínculo entre el rey y determinadas personas, favoreciendo así el propio monarca el proceso de oligarquización.

Mayor luz podemos aportar sobre los hombres que accedieron al cargo de jurado a lo largo del reinado apoyados en la valiosísima información proporcionada por el *Libro del bien y del mal*,¹⁴ aunque hayamos de lamentar que el autor no anotara su condición de caballeros, generosos o ciudadanos.

El análisis de las personas que accedieron al oficio de jurado entre 1516 y 1556 nos permite hablar si no de una perpetuación en el mismo, sí de una presencia más reiterada de determinadas familias según se comprueba en la siguiente relación:

¹⁴ *Libro del bien y del mal*. Estudio preliminar, edición facsímil e índices a cargo de José María Doñate Sebastián, Valencia, 1977.

TABLA III
FAMILIAS QUE DESEMPEÑARON CON MAYOR FRECUENCIA
EL OFICIO DE JURADO

Familia	Años en el cargo
Albert	1523, 1527, 1531, 1535, 1538, 1554
Berenguer	1516, 1518, 1523, 1528, 1531, 1540, 1543, 1552
Català	1522, 1531, 1534, 1539, 1545, 1549, 1552
Cruïlles	1517, 1518, 1530, 1537, 1541, 1555
Çaera,	1517, 1533, 1536, 1542, 1545, 1546
García	1516, 1520, 1529, 1530, 1544, 1551, 1555
March	1518, 1522, 1523, 1525, 1529, 1536, 1543, 1546, 1547, 1550
Martí	1522, 1525, 1527, 1528, 1533, 1539, 1543, 1547, 1553
Miquel	1519, 1526, 1530, 1535, 1540, 1541, 1543, 1546
Penarroja	1522, 1527, 1540, 1544, 1555
Roig	1522, 1530, 1538, 1541, 1544, 1548
Tagell	1526, 1531, 1548, 1549, 1552, 1555, 1556
Vidal	1523, 1524, 1525, 1534, 1537, 1545, 1547, 1549, 1555

No obstante, la consideración de estos datos exclusivamente desde la perspectiva familiar ofrece una visión sesgada de la realidad por cuanto algunas personas individualmente tuvieron una participación muy notoria, según recogemos en la tabla adjunta.

TABLA IV
PERSONAS QUE DESEMPEÑARON CON MAYOR FRECUENCIA
EL OFICIO DE JURADO

Nombre	Años en el cargo
Albert, Agustín Juan	1523, 1527, 1531, 1535, 1538
Berenguer, Miguel Jerónimo	1518, 1523, 1528, 1531, 1540, 1543, 1552
Blasco, Jerónimo	1519, 1527, 1533, 1536, 1539
Claramunt, Miguel Onofre	1531, 1542, 1547, 1553
Çaera, Guillermo Ramón	1533, 1536, 1542, 1545
García, Miguel Jerónimo	1530, 1544, 1551, 1555
Martí, Bartolomé	1522, 1525, 1528, 1533, 1539, 1543, 1547, 1553
Miquel, Baltasar	1519, 1526, 1530, 1535, 1540, 1543, 1546
Roig, Tomás Jerónimo	1530, 1541, 1544, 1548
Sempere, Gaspar Juan	1531, 1541, 1548, 1551
Tagell, Francisco	1526, 1531, 1549, 1556
Tagell, Jerónimo	1531, 1548, 1552, 1555
Vidal, Honorato Benito	1524, 1534, 1537, 1545, 1549

Con todo, entre los jurados predominan ampliamente los individuos propuestos que sólo accedieron al cargo entre una y tres ocasiones. El recurso a la suerte y el hecho de que anualmente sólo se eligieran dos caballeros y cuatro ciudadanos entre los doce propuestos para cada uno de ellos explicaría que en la ciudad de Valencia el control oligárquico quedara relativamente matizado por el procedimiento de elección.

Llegados a este punto, consideramos necesario analizar la ulterior proyección al frente de diferentes cargos municipales de los caballeros, generosos o ciudadanos que desempeñaron el oficio de jurados entre 1516 y 1521.¹⁵ El análisis individualizado de la trayectoria política de cada uno de ellos nos permite diferenciar tres grandes grupos. El primero, que constituye el 65,6% del total considerado, estaría integrado por aquéllos que no desempeñaron ningún cargo después de 1521. Se trata de Miguel Andrés, Francisco Luis Berenguer de Vallterra, Pedro Guillermo García, Luis Honorato Estellés, Gaspar Granulles, Vicente Cosme Çaera, Jerónimo Bayona, Miguel Ambrosio de Gradi, Pedro Cruïlles, Francisco Gil, Bartolomé Vernegal, Miguel Ángel Bou, Francisco de Fachs, Tomás Vives, Jerónimo Cervera, Andrés Gasull, Pedro Guillermo García, Luis Bustamante, Jaime Ros y Juan Onofre de Fachs.

Un segundo grupo, que constituiría el 18,75%, estaría conformado por aquéllos que desarrollaron una función ciertamente discreta después del año considerado. Se incluyen en él Baltasar Sorell (*mustaçaf* en 1526), Pedro Carbonell (jurado en 1529 y *mustaçaf* en 1532), Gaspar Felipe Cruïlles (*prohome del quitament* en 1530), Onofre Ferrando (*prohome del quitament* en 1531), Gaspar Juan (jurado en 1549 y justicia civil en 1556) y Francisco Navarro (*mustaçaf* en 1523).

Así, sólo cinco personas —de un total de 32—, que constituyen el 15,6%, continuaron desempeñando una actividad de cierta notoriedad. Se trata de Gaspar Vilaespinosa (jurado en 1524 y 1531, *prohome del quitament* en 1530, administrador del Hospital General en 1532 y de la *Lonja Nova* en el mismo año), Guillermo March (jurado en 1522, 1525 y 1529 y *prohome del quitament* en 1530), Miguel Jerónimo Berenguer (jurado en 1523, 1528, 1531, 1540, 1543 y 1552, justicia criminal en 1524, clavario de censales en 1526, administrador del trigo en 1530, *prohome del quitament* en 1531, *mustaçaf* en 1541 y regente de racional en 1542), Jerónimo Blasco

¹⁵ En 1516 fueron jurados Baltasar Sorell, Miguel Andrés, Francisco Luis Berenguer de Vallterra, Pedro Guillermo García, Luis Honorato Estellés y Gaspar Granulles; en 1517 Pedro Carbonell, Vicente Cosme Çaera, Jerónimo Bayona, Miguel Ambrosio de Gradi, Gaspar Vilaespinosa y Pedro Cruïlles; en 1518 Gaspar Felipe Cruïlles, Francisco Gil, Guillermo March, Bartolomé Vernegal, Miguel Berenguer y Miguel Ángel Bou; en 1519 Onofre Ferrando, Francisco de Fachs, Tomás Vives, Jerónimo Blasco, Jerónimo Cervera y Baltasar Miquel; en 1520 Andrés Gasull, Gaspar Juan, Pedro Guillermo García y Luis Bustamante; y en 1521 Francisco Navarro, Jaime Ros, Miguel Ángel Bou y Juan Onofre de Fachs.

(administrador de la Casa de San Gregorio en 1524 y 1529, jurado en 1527, 1533, 1536 y 1539 y *prohome del quitament* en 1530), y Baltasar Miquel (jurado en 1526, 1530, 1535, 1540, 1543 y 1546, administrador de la *Lonja Nova* en 1531 y 1541, *prohome del quitament* en 1535, clavario del *quitament* en 1537 y justicia criminal en 1544).

Estos resultados no deparan demasiadas sorpresas respecto a lo que podríamos esperar. Pero la exclusión o escasa presencia de las personas reseñadas debe ser tomada con cierta cautela si se la considera desde la perspectiva de la voluntad real o de la oligarquía. Para periodos posteriores hemos podido comprobar que un mayor número de inclusiones en las cedas y en las listas de candidatos a los oficios no se corresponde directamente con una mayor promoción a los mismos, que sólo la suerte determinó. En este caso, la escasa cantidad de cedas y listas conservadas nos impide contrastar este extremo y, por tanto, afirmar de forma rotunda que el rey o la oligarquía excluyeran total o parcialmente a determinadas personas de una futura participación en la política municipal. Pero es muy previsible que así ocurriera.

EL RACIONAL

También el procedimiento de elección de racional fue objeto de modificaciones en la coyuntura de 1516 y el posterior estallido de las Germanías.¹⁶ Concluidas éstas y detenido el racional Caro, el cargo recayó, por provisión de 23 de junio de 1523, en Nicolás Benito del Pont,¹⁷ que ya había accedido al oficio por encargo del *Consell General* en 1516, y que ahora lo continuó desempeñando hasta el 2 de junio de 1526 en que, según consta en el *Llibre de memòries* fue designado para sucederle Baltasar Granulles,¹⁸ si bien en la relación de racionales que ofrece Remedios Ferrero durante el trienio comprendido entre 1526 y 1529 figura como titular Honorato Benito Vidal.¹⁹ La imposibilidad de consultar la documentación de estos años nos impide contrastar ambas informaciones. Mayor seguridad tenemos de que cuando realmente Honorato Benito Vidal accedió al cargo fue a partir de la designación realizada el 2 de junio de 1529.²⁰

Expirado su trienio en mayo de 1532 y no habiendo llegado la preceptiva carta real con el nuevo nombramiento, los jurados Pelegrí y Albert, junto con el síndico y los abogados de la Ciudad, acudieron al virrey para pe-

¹⁶ De ello se han ocupado los autores citados en la nota 1.

¹⁷ *Llibre de memòries...*, p. 799.

¹⁸ *Ibid.*, p. 806.

¹⁹ R. Ferrero, *op. cit.*, p. 79.

²⁰ *Llibre de memòries...*, p. 816 y R. Ferrero, *op. cit.*, p. 79.

dirle la misiva real y que, en caso de no disponer de ella, aceptara que fueran el *Consell General* y los jurados quienes conjuntamente eligieran racional. No obstante, Fernando de Aragón prohibió la designación de persona alguna sin preceder la voluntad real y ordenó que, en tanto ésta se daba a conocer, continuara desempeñando el cargo Honorato Benito Vidal:

...Per ço, per degut acatament de Sa Magestat, ha paregut dar rahó de les dites coses a Vostra Excellència perquè si letra alguna hi ha de Sa Magestat Vostra Excellència la ha de tenir, supplicant-li que si la té sobre lo dit negoci la ls vulla donar perquè ells com a obedients vassalls de Sa Magestat stan promptes e apparellats de obeir los manaments de aquella. E si no la té, Vostra Excellència tinga per bé que la dita electió se faça. E lo dit excellentissimo señor duch. Illoctinent general, vistes y enteses les dites coses, dix e respòs que no té letra de Sa Magestat empero que la spera de hora en hora, segons té avis cert. E per ço de part de Sa Magestat los diu e encarrega que no procehexquen a fer electió de racional sens sperar de venir la voluntat de Sa Magestat, la qual com té dit, té per molt cert serà prest aci. E puix tanta necessitat hi ha de persona que en lo entretant regexca lo dit offici, deuen los dits jurats e Consell acomanar lo dit offici a Honorat Benet Vidal qui la tengut e regit en est trienni passat per Sa Magestat e per lo dit Consell, com la voluntat de Sa Magestat sia aquesta fins tant, com dit és, es sàpia la voluntat de Sa Magestat circa la electió e concessió del dit offici de racional...²¹

Conocida la decisión del virrey, el *Consell General* aceptó encomendar la regencia a Vidal, exclusivamente hasta el 22 de junio, arrogándose la facultad de designar a otra persona en caso de no haberse recibido todavía la orden real en dicha fecha. Este fue el acuerdo.

...nos ha paregut que per ara se devia (...) la electió de persona per al dit offici e sols praticar e delliberar de acomanar lo regiment de dit offici fins a XXII del present, en lo qual dia, *ipso facto*, finixca e expire de tot en tot la dita comanda e exercici del dit offici, puix en lo dia següent que serà a XXIII del present, vespra de Sant Johan, en lo qual dia se ha de tenir, com de ordinari se porà fer electió de persona per al dit offici.²²

Sin embargo, expirado el plazo estipulado sin haber recibido la carta del monarca, los magistrados optaron por consultar de nuevo al virrey, quien se ratificó en su postura de que no se hiciera elección alguna en tanto no se conocieran los designios reales. Conformado de nuevo el Consejo con este parecer, accedió, una vez más, a prorrogar la encomienda a Vidal hasta el 25 de julio, día de San Jaime.²³ Antes de que se cumpliera este segundo término llegó, con cierto retraso, una carta real — fechada el 21 de junio, pero leída en el *Consell General* celebrado el día 5 de julio— en la que la reina expresaba en su nombre y en el del emperador la voluntad de que

²¹ AMV. MC, reg. 65, fols. 23-27v.

²² *Ibid.*

²³ AMV. MC, reg. 65, fol. 67.

el racionalato recayera, una vez más, en Nicolás Benito del Pont, personaje que había sido nombrado por el *Consell* en 1516 y que, sin duda, gozaba de gran simpatía entre la oligarquía municipal, según prueba el entusiasmo mostrado por los magistrados ante esta nueva elección real en la carta en que comunicaban al rey haber hecho efectivo su nombramiento.

...Nosaltres, per lo que incumbeix a nostres officis, besam les mans de Sa Magestat de la mercé que ns ha feta en nomenar persona de tanta habilitat e confiança com és lo dit Nicholau Benet del Pont, lo qual és home que tem Déu y de bona consciència y molt affectat al servey del emperador y rey nostre señor y de Vostra Magestat y molt zelós al benefici e honra de aquesta vostra ciutat y tal que meritament cab en ell lo dit offici y speram en nostre Señor Déu que aquesta vostra ciutat, la qual per les grans adversitats passades és stada fins ací posada en gran descrèdit y camí de total perdició, ab lo bon regiment de dit racional, ja en altres triennis experimentat, tomarà en lo crèdit que de primer tenia...²⁴

Concluido su trienio, dentro del plazo normal, en carta de 25 de abril, el monarca designó para sucederle a Juan García. Cuando parecía restablecida así la normalidad en la elección de racional, nuevos problemas se presentaron con motivo de la designación correspondiente a 1538. Una vez más, expirado el racionalato y debiéndose proceder al nombramiento de sucesor, los jurados acudieron al virrey para que les entregara la carta real con el mismo o –en caso de no tenerla en su poder– tuviera a bien delegar la elección en el *Consell General*. Pero, procediendo del mismo modo que en circunstancias anteriores, don Fernando de Aragón dispuso que no se hiciera elección alguna sin preceder mandato real y que, en tanto llegaba éste, continuara desempeñando las funciones derivadas del cargo Juan García.²⁵ Sin embargo, en esta ocasión los magistrados no se mostraron tan condescendientes con la disposición del virrey. Acataron la parte de la misma relativa a que no designaran titular sin consentimiento del rey pero no permitieron que García –por el que no debían sentir demasiadas simpatías– continuara ocupando el cargo. Por el contrario, reunidos en *Consell General*, el 11 de julio acordaron designar comendatario de racional al *jurat en cap*, Agustín Juan Albert, exclusivamente hasta el 14 de agosto. Este es el acuerdo.

...Et in continenti, sens divertir a altres actes, fonch proposat en lo dit magnífich Consell per los dits magnífichs jurats, exprenint-ho per tots lo dit magnífich Agostí Joan Albert, ciutadà, jurat en cap per los ciutadans, com en lo dia de despús hair que comptàvem nou dies del present mes de juliol finí lo offici de racional de la dita ciutat, és necessari que sia acomanat lo dit offici per un temps breu, lo qual fos e duràs fins a quatorze dies del mes de agost primer

²⁴ AMV. *Lletres Misives*, reg. G3-47, fols. 5v.-6.

²⁵ AMV. *MC*, reg. 70, sf.

vinent. en lo qual dia, *ipso facto*, servixca e expire de tots la dita comanda e exercici del dit offici. proposas perquè hi sia delliberat.

E lo dit magnífich Consell, hoyda la dita proposició, en unitat e concòrdia, proveheix, dellibera e ordena que lo dit offici de racional sia acomanat, com lo dit magnífich Consell de present acomana, al magnífich en Agostí Joan Albert, altre dels magnífichs jurats...²⁶

En la misma fecha Albert juró el cargo en calidad de comendatario de racional y tomó posesión del mismo. Pocos días después, el 26 de julio, el rey remitía a los magistrados una misiva renovando el cargo a Juan García por un nuevo trienio en atención a los satisfactorios servicios prestados durante el ejercicio anterior.²⁷ Pero, sin duda, los magistrados no compartían con el rey el entusiasmo por la gestión de García. Todavía el 20 de agosto, no habiendo hecho efectivo el nombramiento, por considerarlo contrario a los fueros y privilegios, el *Consell General* acordó solicitar al virrey que mediara en favor de su pretensión ante el monarca. Pero, fracasada su gestión, decidió organizar una embajada al rey, destinando 1.500 ducados –que se debían cargar a censal– para afrontar los gastos de la misma y delegando su organización, así como la elección de embajador, en los jurados, abogados y síndico.²⁸ Mientras realizaba los preparativos, se recibió una carta real, fechada el 28 de agosto y leída en el *Consell General* celebrado el 3 de septiembre, en la que Carlos V recriminaba la inobediencia de los jurados al no haber hecho efectivo el nombramiento de García, en términos realmente duros:

Amados nuestros. Vuestra letra de trenta de julio havemos visto y por ella y por lo que nos ha scripto el Illustrissimo duque don Ferrando, nuestro primo, entendido que, no embargante lo que la serenissima emperatriz y reyna mi muger, os havia scripto primero y lo que después nos os mandamos scrivir sobre la elección de Joan García para el officio de racional por el triennio siguiente, no sólo no tuvistes consideración y respeto a cumplir lo que hos mandamos, pero ni aun distes lugar a que, entretanto se nos consultava sobrello, el dicho Joan García tuviesse encomendado el exercicio de dicho officio, cosa que vosotros mismos nos deve-

²⁶ *Ibid.*

²⁷ "Amados y fieles nuestros. Nos, considerando el grande beneficio y común utilidad que essa ciudad ha recibido el triennio passado por la buena industria y diligencia del racional Joan García en la administración de su officio, y deseando la buena conservación y aumento dessa dicha ciudad, havemos acordado que por lo que a ella cumple y satisface el dicho Joan García sea prorrogado y de nuevo elegido por otro triennio venidero para el dicho officio de racional. Por ende, os rogamos y mandamos que luego hagáys la dicha nueva elección o prorrogación del dicho Joan García por el triennio venidero. La qual, haziéndose assí, nos, por la presente, aprobamos y aceptamos y tenemos por hecha y della quedaremos muy servido. Y assí que por las dichas consideraciones nos haya parecido assí porveherlo, podéis ser ciertos que lo que agora se hiziere con el dicho Joan García, para con él ni con otros no será traydo en consequéncia, como nuestra intención solamente se enderece al bien universal dessa república..." AMV. *Cartas Reales*, reg. h3-4, fol. 64.

²⁸ AMV. *MC*, reg. 70, sf.

riades pedir y supplicar por el beneficcio y utilidad dessa ciudad habiendo él dado la cuenta que sabéis el triennio que lo ha exercitado. Y no podemos dexar de tener el admiración y sentimiento que es razón, de que no hayáys mirado mejor lo que en esso deveriades, pues sabéys que es cosa que se ha hecho otras diversas vezes y que convenia que se executasse pues nos lo mandávamos. Y que tocando a nuestra prehemencia y auctoridad real no se había de dar lugar a otra cosa. Y aunque crehemos que habiendo visto lo que después os scrivimos no haurá havido más dilación en ello y lo hauréys cumplido, todavía hos lo havemos querido replicar y scriviros de nuevo, encargándoos y mandándoos spresamente que si quando esta carta recibiereades no lo huviereades executado, luego a la hora, sin otra dilación o dubda alguna ni sperar otra consulta ni respuesta nuestra hagáys la elección del dicho Joan García para el dicho officio de racional por el triennio que se os ha mandado, sin usar más dilación, porque así como holgaremos de entender que lo havréys cumplido, así no podemos dexar de sentir lo contrario y proveher en ello como viéremos convenir. La nominación que nos enviastes de las personas que os parecieron ábiles para el dicho officio de racional no era necessaria, pues se había de exercitar lo que se os había mandado, y mucho menos lo es embiar persona ni hazer gastos en embaxada sobre ello, pues son husados y lo que en esto se hauria de gastar se podría emplear en otras cosas necessarias y que tocan al beneficcio y dissensión desse reyno, como lo entenderéys más largo del duque don Fernando, a quien scrivimos sobrello...²⁹

Si con su severidad el monarca pretendía asegurarse la claudicación de los magistrados, puede decirse que, de una manera inmediata, consiguió su propósito por cuanto, leída su carta, el *Consell General* acordó acatar su contenido y designar por un trienio más a Juan García, pero no sin expresar su reserva: "...confiant que Sa Magestat farà lo que en dita lletra offereix per sa benignitat de remediare que aquesta electió no sia treta en ús e consequència".³⁰ Y esto no fue todo. Durante los meses siguientes los jurados continuaron insistiendo al monarca en que con este nombramiento incumplía el *Acte de Cort* concedido por Fernando el Católico en las Cortes de 1510 –presentado por el brazo militar, con asentimiento del eclesiástico y disentiendo del real– relativo a la prohibición de que los racionales desempeñaran su cargo dos trienios consecutivos.³¹ Pese a la oposición del brazo real en aquella ocasión, los jurados no dudaron en presentarlo ahora como una causa justa por haber demostrado la experiencia que los racionales que habían ejercido el oficio más de un trienio lo habían hecho "en daño y detrimento de la república, no mirando el buen exercicio y regimiento de aquélla". La insistencia de los magistrados y, sobre todo, el peso de los argumentos obligaron a Carlos V a ratificar el contenido del mencionado *Acte de Cort* en enero de 1540, estipulando además, irónicamente, una pena de 2.000 florines a aplicar a los cofres reales en caso de incumplimiento del mismo.

²⁹ AMV. *Cartas Reales*, reg. h3-4, fols. 64v-65.

³⁰ AMV. *MC*, reg. 70, sf.

³¹ Este es el contenido del mismo: "Plau a Sa Magestat en respecte del racional que sia triennial com se supplica. E que ningun racional puixa ésser racional dos triennis complidors". Furs, Fernando el Católico, 1510, fol. 6v.

...E nos vista y bien entendida la dicha supplicación y aquélla teniendo por justa y razonable, queriendo que a la dicha ciudad de Valencia se le guarde y observe todo lo que justamente guardarse deve, con tenor de las presentes, de nuestra cierta sciencia y auctoridad real, expresa y deliberadamente, loamos, aprobamos y ratificamos y confirmamos, por nos y por nuestros successors, el dicho Acto de Corte fecho por el rey cathólico nuestro padre y agüello, de gloriosa memoria, en las cortes de Monçón tenidas y celebradas al anyo MDX, por el qual stá ordenado y stablecido que el dicho officio de racional sea elegido para sólo un trienio, como dicho es. Y nos plaze que fenecido el presente triennio, segundo del dicho Joan García, el dicho Acto de Corte, el qual queremos aquí ser havido por inserto y repetido, no obstante el disentiendo del dicho braço real, se observe y guarde según su serie y tenor, iuxta forma del qual de aquí adelante no pueda ser nombrado ni elegido racional en la dicha ciudad de Valencia sino para un trienio tan solamente... Y con las mismas presentes mandamos a los jurados, officiales y Consejo de la dicha ciudad de Valencia, que agora son o por tiempo serán, y otras qualesquiera personas a quien pertenezca, so incorrimiento de nuestra ira e indignación y pena de dos mil florines de oro, a nuestros coffres applicaderos, que la presente loación, aprobación, confirmación, ratificación y prohibición y todo lo en ella contenido, tengan, observen y guarden inviolablemente...³²

Es más, en adelante se exigió a los racionales jurar acatamiento a esta disposición en el momento de la toma de posesión de su cargo. Aun teniendo en cuenta que no consiguieron que el monarca modificara su disposición respecto a Juan García, todo ello suponía, sin duda, un importante logro de los magistrados municipales en su pretensión de frenar el autoritarismo monárquico sobre el Municipio, independientemente de posteriores incumplimientos por parte de éste o de sucesivos monarcas.

Pero ni siquiera este conflicto fue suficiente para imponer la regularidad en la designación de este cargo. Una vez más, llegado el momento de la elección, en septiembre de 1541, el monarca todavía no había hecho llegar la carta con la designación. Resulta importante destacar que en esta ocasión los magistrados obviaron cualquier consulta al virrey y designaron directamente como comendatario al *jurat en cap*, Tomás Jerónimo Roig, hasta la víspera de San Miguel³³ y llegado el 28 de septiembre le prorrogaron la encomienda hasta el día de Santo Tomás.³⁴ Pero lo cierto es que la documentación revela que Roig continuó ejerciendo como racional hasta el 4 de abril de 1542 en que finalmente llegó la carta real con el nombramiento.³⁵ En esta ocasión recayó en Baltasar Granulles, aunque prácticamente hasta abril de 1543 delegó el oficio en Miguel Jerónimo Berenguer por motivos que la documentación no esclarece, pero probablemente relacionados con su salud, según se desprende de la carta real fechada el 1 de mayo de 1543 en la que se le exigía la realización de todos los actos jurisdiccionales

³² AMV. *Cartas Reales*, reg. h3-4, fols. 81v-83.

³³ AMV. *MC*, reg. 71, fol. 393.

³⁴ AMV. *MC*, reg. 71, fol. 407.

³⁵ AMV. *MC*, reg. 71, fols. 617v-618.

inherentes al cargo en el archivo del racional, debiendo delegar en su lugarteniente si por indisposición no pudiera acudir a él.³⁶

La imposibilidad de consultar la documentación posterior a 1543 nos priva de rastrear las vicisitudes que acompañaron a los nombramientos de los siguientes racionales de este reinado. Pero, a juzgar por las evidencias constatadas durante el de Felipe II, nada parece indicar que éstos dejaran de ser especialmente conflictivos y que el monarca continuara intentando mantener a ultranza al hombre de su confianza para desempeñar el oficio. Así parece revelarlo la relación de personas que consiguieron acceder al mismo hasta 1551, únicos datos que hemos podido conseguir.³⁷ Del elenco resulta significativa la repetición de algunas de ellas. Así, si exceptuamos el período 1516-23, en que los nombramientos no dependieron del rey, se comprueba que Nicolás Benito del Pont —que ya había sido nombrado en 1516 por el *Consell General*— fue designado en 1523 y 1532, Baltasar Granulles en 1526 y 1542 y Juan García en 1535, 1539 y 1545. Es decir, sólo tres personas cubren 21 años de racionalato de un total de 28 considerados, lo que constituye un porcentaje ciertamente elevado del 75%, según anotamos a continuación.

RELACIÓN DE PERSONAS QUE DESEMPEÑARON EL OFICIO DE RACIONAL DURANTE EL REINADO DE CARLOS V

Nombre	Años	Nombre	Años
Pont, Nicolás Benito del	1516-19	Pont, Nicolás Benito del	1532-35
Çaera, Vicente	1519-20	García, Juan	1535-38
Caro, Joan	1520-23	García, Juan	1539-42
Pont, Nicolás Benito del	1523-26	Granulles, Baltasar	1542-45
Granulles, Baltasar	1526-29	García, Juan	1545-48
Vidal, Honorato Benito	1529-32	Çaera, Guillermo Ramón	1548-51

Por lo demás, aunque el carácter fragmentario de la documentación de que disponemos nos impida presentar el perfil completo de los racionales, hemos intentado hacer una aproximación al mismo a partir de los datos con que contamos. Si excluimos los casos ciertamente excepcionales de Joan Caro y Vicente Çaera (que también había sido jurado en 1517), se comprueba que, elemento común de todos los restantes fue una activa participación en la política municipal, al frente de diferentes oficios y administra-

³⁶ AMV. *Cartas Reales*, reg. h3-4, fol. 103.

³⁷ En este caso la imposibilidad de consultar la documentación no ha podido ser suplida con otras fuentes porque tampoco en ellas se constata la relación de racionales después de 1551.

ciones, lo que les confería gran experiencia en su gestión. Así, considerando exclusivamente la actividad desarrollada durante el reinado de Carlos V —prescindiendo de la anterior o posterior y presuponiendo el desempeño de otros cargos que por carencia de documentación desconocemos—, sabemos que Nicolás Benito del Pont desempeñó, además del oficio de racional, el de jurado (1522, 1526, 1540), *prohomo del quitament* (1524), *mustaçaf* (1529) y clavario de censales (1542). Baltasar Granulles fue jurado (1525), *prohomo del quitament* (1531) y clavario de censales (1531). De Honorato Benito Vidal tenemos constancia de que fue administrador de la carne (1525), *prohomo del quitament* (1528), varias veces jurado (1534, 1537, 1545, 1549), administrador del camino del Grao (1535), administrador del trigo (1540) y justicia civil (1547). Por su parte, el discutido Juan García fue *mustaçaf* (1533, 1543) y *obrer de murs y valls* (1537, 1546). Por último, Guillermo Ramón Çaera desempeñó los cargos de *obrer de murs y valls* (1532, 1538), jurado (1533, 1536, 1542, 1545), clavario de censales (1543), *mustaçaf* (1537), justicia criminal (1540), justicia civil (1543) y *prohomo del quitament* (1541).

EL SINDICO

El oficio de síndico era vitalicio y desde hacía muchos años venía recayendo invariablemente en un miembro de la familia Dassio. Durante el período que nos interesa y desde su nombramiento en agosto de 1510 lo desempeñó Tomás Dassio, quien en 1529 solicitó al rey la merced de que se nombrara en calidad de conjunto a su hijo Francisco Luis Dassio, favor que el monarca le concedió en agosto de dicho año como gratificación por los servicios prestados a la Corona y a la Ciudad.

Amados y fieles nuestros. Thomás Dassion, síndico dessa nuestra ciudad querría que hun hijo que tiene llamado Francés Luys Dassion le fuese coadjunto en el dicho su officio de síndico y nos ha supplicado fuesse nuestra merced scriviros sobre ello para que assí se haga. E porque, como sabéys el dicho Thomás Dassion en el dicho su officio ha siempre bien servido a nos y a essa ciudad y es digno de gratifficación y por la información que tenemos del dicho su hijo se ha de creher que seguirá las pisadas de su padre y servirá bien el dicho officio de síndico. Por ende, hos dezimos, rogamos y mandamos que, luego que la presente recibiereis, proveáys y hagáys la coadjuntión del dicho Francés Luys Dassion con el dicho Thomás Dassion, su padre en el dicho officio de síndico dessa ciudad con un mesmo salario, que dello seremos muy servido, como esta sea nuestra determinada voluntad...³⁸

La propuesta real fue acogida con gusto por los miembros del *Consell General*, movidos tanto por los servicios de Tomás Dassio como por los de

³⁸ AMV. *MC*, reg. 63, fol. 247v.

su padre, Bernardo Dassio. Pero, en realidad, con ello no se hacía más que ratificar y legalizar una situación que se había dado *de facto* en años anteriores. Los dos regentarían el cargo conjuntamente pero con un solo salario, quedando finalmente el oficio en el que sobreviviera al otro.

LOS RESTANTES OFICIOS MAYORES

Junto a los jurados, el racional y el síndico otros tres cargos conformaron los denominados oficios mayores. Se trata del justicia civil, el justicia criminal y el almotacén. De forma muy genérica, el primero se encargaba de las causas de índole civil, el segundo de las de carácter criminal y el *mustaçaf*, básicamente de controlar los pesos y medidas. De designación anual, cada año, el día 22 de diciembre en los dos primeros casos y la víspera de San Miguel en el tercero, se procedía a su elección, alternativamente entre caballeros y ciudadanos. Elemento común de todos ellos era el sistema de designación en el que la fuerte interferencia real que hemos visto en los cargos anteriores se veía mediatizada por un representante regio, sobre quien, en los tres casos, recaía la facultad de designar. No obstante, detectamos en estas nominaciones una modificación en la identidad del delegado del monarca responsable de las mismas en el periodo anterior y posterior a las Germanías, aun con ligeras diferencias entre los justicias y el *mustaçaf*.

Los justicias

Del nombramiento de justicias realizado en 1515 se desprende que, reunido el *Consell General*, se disponían doce *redolins* con el nombre de las doce parroquias de la ciudad. De ellos, un niño de escasa edad extraía tres y los depositaba en manos del baile general, quien, en presencia de los jurados y el Consejo, designaba a una.

...E segons se acostuma fer la present clectió, fonch feta per manera de sorts e redolins per furs y privilegis introduhida e tots temps acostumada, en axí que fets dotze redolins, segons lo nombre de les dotze parròquies dins los murs de la present ciutat construhides, e levats y pressos del bací de aygua tres dels dits redolins per mans de un fadrí de poca edat e aquells mesos en mans del noble don Ferrando de Torres, balle general del present regne de València, e uberts aquells, singularment y distinta, los romanints nou redolins e les parròquies d'aquells dats e publicades les tres parròquies dels tres primers redolins, com a romanints en la primera sort, ço és Sent Berthomeu, Sent Salvador y Sent Joan, e ab alta e intelligible veu, lo dit noble balle general, presents los magnífichs jurats y Consell, donà y publicà per justícia criminal de la dita ciutat de València per al any sdevenidor lo magní-

fich mosén Carles d'Arts, generós, dat y nomenat a aquest ofici per la dita parròquia de Sent Joan.³⁹

Idéntico procedimiento se seguiría en la designación de justicia civil. Por lo demás, no encontramos cambio alguno en el nombramiento de 1516⁴⁰ ni tampoco durante el periodo de plena ebullición de las Germanías.⁴¹ Sí, en cambio, una vez finalizadas éstas. Efectivamente, en la designación de justicias realizada el 22 de diciembre de 1524 observamos que se mantiene el mismo procedimiento electoral pero se introduce un cambio sustancial respecto a la persona encargada de elegir al titular. Del documento correspondiente se desprende que, extraídos los *redolins*, el niño los entregaba al baile general, quien posteriormente los presentaba a la virreina doña Germana para que entre ellos designara al candidato de su preferencia. Elegido éste, regresaba el baile con el nombre de la persona seleccionada por aquélla, haciendo público su nombre en el *Consell General*, en nombre de la virreina. Este es el documento relativo a la elección de justicia criminal, cuyos términos se repiten en la de justicia civil.

E primerament a electió de justícia criminal... en axí que fets dotze redolins (...) lo nombre de les dotze parròquies dins los murs de la dita ciutat construhides, e levats e (...) del bací de aygua tres dels dits redolins per mans de hun fadry de poca edat y aquells mesos en mans del noble don Luys Carroz, batle conseller del señor rey y batle general del present regne de València per a portar aquells a la Cereníssima senyora dona Germana, Reyna de les dos Sicilies, per a fer la nominació del magnífich justícia criminal los romanynts nou redolins y les parròquies de aquells dades y publicades primerament per fora de sort de aquesta electió. E (...) foren publicades les tres parròquies dels tres primers redolins com a romanyns en la dita sort. Ço és Sent Marty, Sent Nicholau y Sent Berthomeu, ab alta e intelligible veu lo dit noble balle general, en nom de la prefata Cereníssima Reyna y loctinent general, presents los magnífichs jurats y Consell, donà y publicà per justícia criminal de dita ciutat de València per al any sdevenidor, lo magnífich en Miquel Jerònim Berenguer, dat e nomenat a aquest ofici per la dita parròquia de Sent Marty al dit magnífich Consell...⁴²

Así pues, tras las Germanías se produjo la asunción por el virrey de las funciones anteriormente reservadas al baile, cuya misión quedaba relegada ahora a un plano secundario. Se producía así un traspaso de atribuciones en favor del virrey, que se mantendría sin variación hasta la elección de 1542 en que el baile procedió a realizar directamente la designación, sin intervención, al menos explícita, del virrey.⁴³ La imposibilidad de consultar la documentación posterior nos impide saber si este último cambio fue espo-

³⁹ 22 de diciembre de 1515. AMV. MC, reg. 56, fols. 433-433v.

⁴⁰ AMV. MC, reg. 57, fols. 175-175v.

⁴¹ AMV. MC, reg. 59, fols. 242-242v y 647v-648.

⁴² AMV. MC, reg. 61, fols. 235-235v.

⁴³ AMV. MC, reg. 72, fols. 218v-219.

rádico –posiblemente determinado por la celebración de Cortes– o se mantuvo durante más tiempo. Pero lo cierto es que la fórmula que finalmente se consagraría durante el reinado de Felipe II fue la de designación por parte del virrey a partir de la terna.⁴⁴

Si bien para este periodo desconocemos el grado de concentración de propuestas del *Consell General* sobre ciertas personas, elemento determinante para el posterior acceso al cargo, se comprueba que, en todo caso, la designación de un único miembro anual, sorteado alternativamente entre caballeros y ciudadanos, redujo considerablemente las posibilidades de perpetuación en los mismos. De hecho, durante el periodo estudiado resultó poco frecuente la repetición, circunstancia que sólo afectó entre los justicias civiles a Miguel Luis García (1527, 1539), Alonso March (1532, 1542), Miguel Ángel Sart (1531, 1535) y Bernardo Simó (1549, 1553). Y entre los justicias criminales a Miguel Jerónimo Berenguer (1520, 1524), Jerónimo Castelló (1532, 1536), Guillermo Ramón Català (1545, 1555), Francisco Juan March (1548, 1554) y Melchor Pellicer (1531, 1551). Datos que resultan bastante similares a los que pudimos obtener para el reinado posterior.

Mustaçaf

El sistema de elección de *mustaçaf* en 1515 era idéntico al de los justicias.⁴⁵ E igual fórmula se utilizó durante los años siguientes,⁴⁶ durante las Germanías⁴⁷ e incluso durante el momento inmediatamente posterior a las mismas, puesto que tampoco se registra cambio alguno hasta 1525. Para los años 1526 y 1527 la documentación recoge la relación de las doce parroquias a partir de las cuales se realizó el sorteo pero no el procedimiento de elección.⁴⁸ Y lo mismo ocurre con la designación correspondiente a 1528, si bien con la particularidad de que una anotación en la parte superior del folio indica lo siguiente: “*anà lo balle a la reyna; nomena'l lo señor duc don Ferrando de Aragó, loctinent general*”.⁴⁹

Se trataba, evidentemente, de una asimilación del procedimiento electivo de los justicias, si bien en este caso la oscilación de atribuciones entre el baile y el virrey fue mayor. Así, en el nombramiento de 1530 el baile designó directamente al titular, sin intervención del virrey,⁵⁰ la cual se hace patente de nuevo en 1531.

⁴⁴ A. Felipe Orts, “Control monárquico...”, pp. 333-334.

⁴⁵ AMV. MC, reg. 56, fols. 376-376v.

⁴⁶ AMV. MC, reg. 57, fols. 114-114v. y 547.

⁴⁷ AMV. MC, reg. 59, fols. 149 y 569.

⁴⁸ AMV. MC, reg. 62, fols. 117v. y 299v.

⁴⁹ AMV. MC, reg. 63, fol. 53.

⁵⁰ AMV. MC, reg. 64, fols. 75-75v.

E primerament a electió de mostaçaff de ciutadans... caygueren e vengueren en la sort de aquesta electió les parròquies de Sancta Catherina, Sant Berthomeu e Sant Stheve. E restituydes primerament, axí com a fora de sort les altres nou parròquies, en continent, sens divertir a altres actes, lo noble don Luys Carroz de Vilaragut, conseller del señor rey e batle general del present regne en mans del qual, en presència del dit magnífich Consell, foren mesos los dits tres redolins de les dites tres parròquies que caygueren en la sort de la dita electió e posà los dits tres redolins en un full de paper per a portar aquells al Excellentíssimo señor duch don Ferrando de Aragó, loctinent general de Sa Magestat, per a fer la nominació de mostaçaff... E tornat lo dit noble batle general del dit real, hon stava lo dit Excellentíssimo señor duch, ab los redolins de totes les dites elections, en continent, ab alta e intelligible veu, lo dit noble batle general, en nom del dit Excellentíssimo señor duch, loctinent general de Sa Magestat, presents los dits magnífichs justícia, jurats e Consell, donà y publicà por mustaçaff de la present ciutat per hun any propvinent lo magnífich en Miguel Luis García...⁵¹

Como ocurriera con los justicias este procedimiento continuaría siendo el utilizado hasta la provisión de 1542 en que, de nuevo, el baile designó al titular sin intervención del virrey,⁵² aunque, como en los casos anteriores, el sistema que acabaría imponiéndose durante el reinado de Felipe II sería el de la elección a cargo del *alter ego*.

Por lo que se refiere a las personas que accedieron a este oficio, de manera similar a lo sucedido con los justicias, tan sólo Juan García (1533, 1543) y Eximeno Pérez Pertusa (1528, 1554) repitieron en el mismo, determinando el recurso a la suerte que el resto de los propuestos sólo lo desempeñara en una ocasión.

* * *

Así pues, el momento inmediatamente posterior a la conclusión de las Germanías se caracterizó por el progresivo retorno al procedimiento de elección de los oficios mayores vigente en 1515. Sin embargo, detectamos cambios significativos a partir de 1523. Por un lado, tras el paréntesis de 1516-1522, el nombramiento de racional fue reasumido de forma efectiva por el monarca, independientemente de posteriores intentos por parte del *Consell General* de recuperar esta función. Pero mucho más expresivo de la nueva política de control monárquico sobre el municipio sería el hecho de que con el inicio del virreinato de doña Germana de Foix se produjera una marcada acentuación de la interferencia del virrey en la designación de los diferentes oficios municipales, que se manifiesta en la asunción por el *alter ego* de las funciones anteriormente reservadas al baile en lo que se refiere a la graduación de los jurados sorteados y en la elección del candidato de su preferencia –a partir de la terna sorteada– para desempeñar los oficios de justicia civil, justicia criminal y almotacén.

⁵¹ AMV. MC, reg. 64, fols. 407-408.

⁵² AMV. MC, reg. 72, fol. 135.

A su vez, el año 1542 parece marcar un punto de inflexión en la recuperación por parte del baile de sus antiguas atribuciones respecto a la graduación de los jurados. No así en el nombramiento de los restantes oficios mayores, facultad de la que los virreyes ya no serían despojados, al menos durante el reinado de Felipe II.

APROXIMACIÓN A LA OLIGARQUÍA MUNICIPAL

Llegados a este punto, consideramos que desde las más recientes tendencias historiográficas quedaría incompleto un estudio de estas características que no prestara la necesaria atención al reparto del poder y a los hombres que lo ejercieron. No es nuestra intención en este momento ofrecer un estudio exhaustivo de los mismos, del que nos ocupamos en otro lugar, pero sí queremos acercarnos a la conformación de la oligarquía municipal durante el periodo considerado a partir del estudio de las personas que accedieron a los diferentes oficios y administraciones. Los resultados de esta investigación se han recogido en el catálogo anexo. En él ha quedado constatado de manera sistemática el acceso a los oficios mayores, es decir, jurado, racional, síndico, justicia civil, justicia criminal y *mustaçaf*, por cuanto las carencias de la documentación directa para los últimos años del reinado han podido ser suplidas, en este aspecto, con otras fuentes.⁵³ Lamentablemente, no ocurre así con las diferentes administraciones, de las que sólo hemos podido incluir los datos obtenidos directamente de los *Manuals de Consells*, de los cuales no nos ha sido posible consultar los registros posteriores a 1543 y tampoco algunos anteriores. Pese a la distorsión que esta ausencia pueda significar en algunos personajes, hemos optado por no prescindir de tales referencias en consideración a que enriquecen la información sobre la mayoría de los miembros de la oligarquía.

Así pues, tomado con las reservas expresadas, una primera aproximación al catálogo nos permite advertir la perpetuación en el Municipio de algunos grupos familiares, cuya participación como tales resulta desigual. Familias como los Albert, Artes, Berenguer, Catalá, Cruïlles, Dassio, Ferrer, Figuerola, García, Gil, Granulles, Juan, March, Martí, Miquel, Navarro, Pelegrí, Penarroja, Pont, Roig, Sempere, Tagell, Vernegal, Vidal o Çæra, se caracterizaron porque al menos uno, o en menos ocasiones dos o tres, de sus miembros consiguieron mantener un nivel de actividad bastante

apreciable. En cambio, otras como los Almenara, Almunia, Andrés, Bayona, Beneyto, Blanes, Cervera, Codo, Corts, Escribá, Esteve, Fachs, Gassull, Martorell, Muñoz, Pellicer, Pérez Almunia, Perpiñá, Roca, Sagra o Vives, tuvieron que conformarse con una actuación bastante discreta por parte de sus componentes.

No obstante, pensamos que un análisis realizado exclusivamente desde la perspectiva familiar puede inducir a error. Prueba de ello es que algunas de las familias reseñadas tuvieron una actividad conjunta a veces inferior a la de algunos personajes como Jerónimo Blasco, Nicolás Benito Cirera, Miguel Onofre Claramunt, Jerónimo Collar, Honorato Granada, Onofre Lázaro Iñigo, Eximeno Pérez Pertusa, Bernardo Simó, Gaspar Vilaespinosa o tantos otros que no se incluyen en ninguna saga familiar.

En consecuencia, hemos optado por la consideración individualizada de las personas reseñadas. Ello nos ha permitido establecer que de un total de 237 consideradas sólo 39, que suponen el 16,4%, consiguieron acumular un mínimo de cinco cargos durante el periodo estudiado. Se trata de Agustín Juan Albert, Jerónimo Artes, Miguel Jerónimo Berenguer, Jerónimo Blasco, Jerónimo Castelló, Juan Guillermo Catalá, Nicolás Benito Cirera, Miguel Onofre Claramunt, Jerónimo Collar, Miguel Jerónimo Cruïlles, Pedro Exarch, Juan García, Miguel Jerónimo García, Miguel Luis García, Juan Jerónimo Gil, Honorato Granada, Baltasar Granulles, Miguel Jerónimo Granulles, Onofre Lázaro Iñigo, Alfonso March, Guillermo March, Bartolomé Martí, Baltasar Miquel, Pedro Juan Navarro, Jerónimo Pelegrí, Miguel Pelegrí Catalá, Eximeno Pérez Pertusa, Nicolás Benito del Pont, Bernardo Juan Roig, Gaspar Juan Sempere, Bernardo Simó, Francisco Tagell, Jerónimo Tagell, Honorato Benito Vidal, Gaspar Vilaespinosa y Guillermo Ramón Çæra.

Todos ellos conformarían el núcleo más significado de la oligarquía municipal durante el reinado de Carlos V. Los restantes, es decir, la inmensa mayoría tuvieron que conformarse con una participación ciertamente discreta, siendo, por tanto, muy pocos a los que se puede atribuir un elevado grado de participación —que no de influencia, siempre difícil de captar— en el gobierno de la ciudad de Valencia, según podemos comprobar en el repertorio que ofrecemos a continuación.

⁵³ Se trata fundamentalmente del *Libro del bien y del mal* y del *Llibre de memòries...* a los que ya hemos hecho referencia en citas anteriores.

RELACIÓN DE PERSONAS QUE DESEMPEÑARON CARGOS EN EL GOBIERNO
Y EN LA ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD DE VALENCIA
DURANTE EL REINADO DE CARLOS V *

AGUILAR, ANDRÉS Justicia Criminal, 1543	ANDRÉS, MIGUEL Jurado, 1516
ALBERT, AGUSTÍN JUAN Jurado, 1523 "Prohome quitament", 1524 Jurado, 1527 Jurado, 1531 Jurado, 1535 Jurado, 1538	ANTIST, GASPAR Mustaçaf, 1530 Jurado, 1538
ALBERT, BERNARDO LUIS (Olim Vidal) Justicia Criminal, 1552 Jurado, 1554	APARICI, JUAN Administrador sisas e imposiciones, 1538
ALIAGA, BERNARDINO DE Clavario censales, 1550	ARTES, BENITO Justicia Civil, 1554
ALMENARA, GUILLERMO RAMÓN Justicia Criminal, 1535	ARTES, GARCÍA DE Clavario censales, 1543 "Obrer murs i valls", 1554 Jurado, 1544
ALMENARA, PEDRO LUIS "Obrer murs i valls", 1535	ARTES, JERÓNIMO Jurado, 1530 "Prohome quitament", 1531 Jurado, 1534 Jurado, 1543 Justicia Civil, 1544 Jurado, 1554
ALMUNIA, GASPAR BERNARDO Justicia Civil, 1548	ARTES, JUAN Administrador sisas e imposiciones, 1526 Justicia Civil, 1528 Administrador sisas e imposiciones, 1532
ALMUNIA, JUAN JERÓNIMO Jurado, 1542	AYNAR, JUAN BAUTISTA Clavario censales, 1528
AMALRICH, VICENTE JAIME Clavario censales, 1525 "Prohome quitament", 1528 Jurado, 1529	BAUTISTA, JUAN Administrador sisas e imposiciones, 1539
ANDRÉS, JUAN LUIS Clavario censales, 1540	BAYONA, BERNARDO Mustaçaf, 1521
ANDRÉS, MARCO ANTONIO Justicia Criminal, 1527	

* El año indica la fecha de nombramiento.

BAYONA, JERÓNIMO Jurado, 1517	BLANES, GASPAR DE Mustaçaf, 1538
BELLUGA, ANTONIO LUIS Jurado, 1546 Jurado, 1550 Clavario censales, 1553	BLANES, MIGUEL JUAN Mustaçaf, 1556
BENAVENT, PEDRO "Obrer murs i valls", 1541	BLASCO, JERÓNIMO Jurado, 1519 Administrador casa San Gregorio, 1524 Jurado, 1527 Administrador casa San Gregorio, 1529 "Prohome quitament", 1530 Jurado, 1533 Jurado, 1536 Jurado, 1539
BENEYTO, FRANCISCO RAFAEL Justicia Criminal, 1525	BLAY, JERÓNIMO Jurado, 1531 Administrador fábrica Lonja Nova, 1532
BENEYTO, JUAN Administrador Lonja Nova, 1522 Clavario avituallamiento, 1525 Clavario común, 1530	BONET, DAMIÁN JUAN Jurado, 1554
BENEYTO, MIGUEL JERÓNIMO Justicia Civil, 1552	BORRÁS, ESTEBAN Administrador sisas e imposiciones, 1524
BENEYTO, MIGUEL JUAN Jurado, 1556	BORRELL, VICENTE Jurado, 1553 Clavario censales, 1555
BENITO, JERÓNIMO Jurado, 1526	BOSCH, ARNAU Jurado, 1521
BERENGUER, FRANCISCO LUIS Jurado, 1516	BOU, MIGUEL ÁNGEL Jurado, 1518 Jurado, 1521
BERENGUER, MIGUEL JERÓNIMO Jurado, 1518 Justicia Criminal, 1520 Jurado, 1523 Justicia Criminal, 1524 Clavario censales, 1526 Jurado, 1528 Administrador trigo, 1530 "Prohome quitament", 1531 Jurado, 1531 Jurado, 1540 Mustaçaf, 1541 Regente Racional, 1542 Jurado, 1543 Jurado, 1552	BURGOS, PEDRO Clavario censales, 1549
	BUSTAMANTE, LUIS Jurado, 1520
	CALASEIT, FRANCISCO Jurado, 1537

- CAMOS, PEDRO
Administrador sisas e imposiciones, 1536
- CAPDEVILA, JAIME
Administrador Corpus, 1534
- CARBONELL, PEDRO
Jurado, 1517
Jurado, 1529
Mustaçaf, 1532
- CARO, JUAN
Racional, 1520
- CASANOVA, MIGUEL JUAN
Clavario censales, 1538
- CASTELLÓ, JERÓNIMO
Justicia Criminal, 1532
Clavario censales, 1536
Justicia Criminal, 1536
Jurado, 1539
- CATALÁ, GUILLERMO RAMÓN
Jurado, 1522
"Prohome quitament", 1524
Jurado, 1534
- CATALÁ, GUILLERMO RAMÓN
Justicia Criminal, 1545
Jurado, 1552
Justicia Criminal, 1555
- CATALÁ, JUAN
Justicia Civil, 1524
- CATALÁ, JUAN GUILLERMO
Administrador avituallamiento carne, 1531
Jurado, 1531
Justicia Criminal, 1539
Jurado, 1545
Jurado, 1549
- CATALÁ, JUAN JERÓNIMO
Jurado, 1539
- CATALÁ, JUAN ONOFRE
Administrador Lonja Nova, 1535
- CATALÁ, MARTÍN
Justicia Civil, 1518
- CATALÁ, MIGUEL JERÓNIMO
Jurado, 1552
- CATALÁ, MIGUEL JUAN
Clavario censales, 1538
- CAVALLER, ESTEBAN
Justicia Civil, 1538
- CERVELLÓ, JUAN BAUTISTA
Clavario avituallamiento carne, 1532
- CERVERA, JERÓNIMO
Jurado, 1519
- CERVERA, LUIS
Justicia Criminal, 1522
- CIRERA, NICOLÁS BENITO
Jurado, 1541
"Prohome quitament", 1542
Administrador Lonja Nova, 1542
Jurado, 1550
Clavario censales, 1552
Jurado, 1554
Mustaçaf, 1555
- CLARAMUNT, MIGUEL ONOFRE
Jurado, 1531
Mustaçaf, 1540
Jurado, 1542
"Caixer de gros", 1543
Jurado, 1547
Mustaçaf, 1550
Jurado, 1553
- CODO, BALTASAR
Clavario censales, 1542
Jurado, 1546

- CODO, LUIS
Justicia Criminal, 1546
- COLL. JERÓNIMO
Jurado, 1521
- COLLAR, JERÓNIMO
Jurado, 1529
"Prohome quitament", 1531
Administrador almodín, 1531
Jurado, 1534
"Caixer de gros", 1535
"Tauler Cort Civil", 1535
Clavario "quitament", 1535
Jurado, 1538
- CONILL, FRANCISCO JAIME
Jurado, 1528
Administrador Lonja Nova, 1529
Jurado, 1536
"Obrer murs i valls", 1539
- CORTS, FRANCISCO JUAN
Jurado, 1524
Jurado, 1525
- CORTS, LUIS
Justicia Criminal, 1516
- CRESPÍ, LUIS
Justicia Criminal, 1523
Jurado, 1535
- CRUÏLLES, GASPAR
Jurado, 1555
- CRUÏLLES, GASPAR FELIPE
Jurado, 1518
"Prohome quitament", 1528
- CRUÏLLES, MIGUEL JERÓNIMO
Administrador avituallamiento carne, 1530
Jurado, 1530
"Prohome quitament", 1531
Jurado, 1537
Jurado, 1541
- CRUÏLLES, PEDRO
Jurado, 1517
- ÇABRUGADA, JUAN
"Prohome quitament", 1530
- ÇAERA, GUILLERMO RAMÓN
"Obrer murs i valls", 1532
Jurado, 1533
Clavario censales, 1534
Jurado, 1536
Mustaçaf, 1537
"Obrer murs i valls", 1538
Justicia Criminal, 1540
"Prohome quitament", 1541
Jurado, 1542
Justicia Civil, 1543
Jurado, 1545
Racional, 1548
- ÇAERA, NICOLÁS BENITO
Jurado, 1546
- ÇAERA, ONOFRE
Justicia Criminal, 1516
- ÇAERA, VICENTE COSME
Jurado, 1517
Racional, 1519
- ÇAPATA, JUAN ONOFRE
Jurado, 1533
"Obrer murs i valls", 1533
Administrador Lonja Nova, 1534
Mustaçaf, 1539
- ÇAPENA, ONOFRE
Administrador Corpus, 1528
- ÇAPOSA, PEDRO BENITO
"Prohome quitament", 1524
Jurado, 1527
Justicia Civil, 1529
Jurado, 1537
- DALMAU, FRANCISCO JUAN
Justicia Civil, 1519

- DASSIO, BERNARDO
Jurado, 1544
- DASSIO, FRANCISCO LUIS
Síndico, 1532
"Obrer murs i valls", 1540
- DASSIO, JUAN ONOFRE
Síndico, 1551
- DASSIO, MIGUEL JERÓNIMO
Justicia Civil, 1551
"Obrer murs i valls", 1551
Jurado, 1553
Jurado, 1556
- DASSIO, TOMÁS
Síndico, 1529
Administrador Corpus, 1535
"Obrer murs i valls", 1542
"Prohome quitament", 1542
- DOMENECH, PEDRO
Clavario avituallamiento carne, 1526
- ESCRIBÀ, FRANCISCO LUIS
Justicia Criminal, 1547
Justicia Civil, 1550
- ESCRIBÀ, NICOLÁS
Jurado, 1550
Jurado, 1553
- ESTAÑA, JAIME
Jurado, 1543
- ESTELLÉS, LUIS HONORATO
Jurado, 1516
Justicia Civil, 1517
- ESTEVE, JUAN
"Caixer de gros", 1525
- ESTEVE, ONOFRE
Justicia Civil, 1538
- EXARCH, PEDRO
"Prohome quitament", 1524
- Jurado, 1533
Justicia Civil, 1536
Jurado, 1538
"Caixer de gros", 1539
- FACHS, FRANCISCO DE
Mustaçaf, 1517
Jurado, 1519
- FACHS, JUAN ONOFRE
Jurado, 1521
- FERRAGUT, JERÓNIMO
Justicia Criminal, 1518
- FERRANDO, ONOFRE
Jurado, 1519
"Prohome quitament", 1531
- FERRER, DAMIÁN
Justicia Civil, 1521
Jurado, 1535
Jurado, 1538
- FERRER, JERÓNIMO
Administrador sisas e imposiciones, 1541
- FIGUEROLA, HONORATO JUAN
Jurado, 1545
Justicia Criminal, 1550
Jurado, 1552
Mustaçaf, 1553
- FIGUEROLA, JUAN LUIS
Jurado, 1545
- GARCÉS DE MARCILLA, LUIS
Justicia Criminal, 1517
- GARCÍA, JUAN
Mustaçaf, 1533
Racional, 1535
"Obrer murs i valls", 1537
Racional, 1539
Mustaçaf, 1543
Racional, 1545
"Obrer murs i valls", 1546

- GARCÍA, LUIS JERÓNIMO
Mustaçaf, 1531
- GARCÍA, MIGUEL JERÓNIMO
Justicia Civil, 1525
Jurado, 1530
Clavario "quitament", 1531
"Prohome quitament", 1532
Clavario "quitament", 1532
Justicia Criminal, 1534
Clavario censales, 1539
"Caixer de gros", 1541
"Tauleger Cort Civil", 1541
Administrador trigo, 1541
Clavario "quitament", 1541
Jurado, 1544
Jurado, 1551
Jurado, 1555
- GARCÍA, MIGUEL LUIS
Justicia Civil, 1527
Jurado, 1529
Administrador Lonja Nova, 1530
Mustaçaf, 1531
Clavario censales, 1535
Justicia Civil, 1539
- GARCÍA, ONOFRE
Clavario avituallamiento carne, 1529
- GARCÍA, PEDRO GUILLERMO
Jurado, 1516
Jurado, 1520
- GASULL, ANDRÉS
Jurado, 1520
- GASULL, JERÓNIMO
Justicia Criminal, 1541
Jurado, 1544
- GIL, FRANCISCO
Jurado, 1518
- GIL, JERÓNIMO
Jurado, 1523
Jurado, 1528
- GIL, JUAN JERÓNIMO
"Prohome quitament", 1524
Administrador Lonja Nova, 1524
Clavario censales, 1531
Jurado, 1537
Jurado, 1542
Jurado, 1545
- GIL, PEDRO
"Obrer murs i valls", 1524
Jurado, 1524
Justicia Criminal, 1526
- GOMIS, ANDRÉS
Jurado, 1520
- GRADI, MIGUEL AMBROSIO DE
Jurado, 1517
- GRANADA, HONORATO
Jurado, 1548
Jurado, 1553
Clavario censales, 1554
Jurado, 1556
"Obrer murs i valls", 1556
- GRANULLES, BALTASAR
Jurado, 1524
Jurado, 1525
Racional, 1526
"Prohome quitament", 1531
Clavario censales, 1531
Racional, 1542
- GRANULLES, GASPAR
Jurado, 1516
- GRANULLES, LUIS
Jurado, 1524
Clavario "quitament", 1525
Mustaçaf, 1525
- GRANULLES, MIGUEL JERÓNIMO
Clavario censales, 1524
"Obrer murs i valls", 1525
Clavario "quitament", 1527
"Prohome quitament", 1528

- Clavario "quitament", 1529
Regente Racional, 1529
Jurado, 1534
- GUARDA, MIGUEL DE LA
Administrador sisas e imposiciones, 1534
- IÑIGO, ONOFRE LÁZARO
Clavario censales, 1532
"Prohome quitament", 1542
Jurado, 1542
Administrador "Lonja Nova", 1543
Jurado, 1549
Jurado, 1554
Justicia Civil, 1555
- JUAN, GASPAR
Jurado, 1520
Jurado, 1549
Justicia Civil, 1556
- JUAN, HONORATO
Justicia Civil, 1525
Jurado, 1536
- LINARES, GENÍS
Administrador sisas e imposiciones, 1526
- LÓPEZ IÑIGO, ONOFRE
Administrador Lonja Nova, 1543
- LUCERGA, RODRIGO DE
Jurado, 1524
Administrador Lonja Nova, 1525
Jurado, 1530
"Prohome quitament", 1531
- LLORENS ORTÍS, ANTONIO
Mustaçaf, 1547
- MANZANO, FERNANDO
Administrador sisas e imposiciones, 1526
- MARCH, ALFONSO
Jurado, 1523
Justicia Criminal, 1530
Justicia Civil, 1532
- Jurado, 1536
Justicia Civil, 1542
Jurado, 1546
- MARCH, FRANCISCO JUAN
Jurado, 1543
Mustaçaf, 1545
Clavario censales, 1546
Jurado, 1547
"Obrer murs i valls", 1547
Justicia Criminal, 1548
Jurado, 1550
Racional, 1552
"Obrer murs i valls", 1552
Justicia Criminal, 1554
- MARCH, GUILLERMO
Jurado, 1518
Jurado, 1522
Jurado, 1525
Jurado, 1529
"Prohome quitament", 1530
- MARCH, LUIS
Clavario censales, 1533
- MARRADES, JUAN LUIS
Jurado, 1528
Justicia Civil, 1530
"Prohome quitament", 1531
"Caixer de gros", 1537
- MARSILLA, JAIME
Jurado, 1547
- MARTÍ, ALONSO
Jurado, 1527
- MARTÍ, BARTOLOMÉ
Mustaçaf, 1519
Jurado, 1522
Administrador Lonja Nova, 1523
Justicia Civil, 1523
"Prohome quitament", 1524
Jurado, 1525
Jurado, 1528
Administrador trigo, 1531

- Jurado, 1533
"Obrer murs i valls", 1536
Jurado, 1539
Jurado, 1543
"Obrer murs i valls", 1543
Jurado, 1547
Jurado, 1553
- MARTORELL, JUAN
Mustaçaf, 1518
- MARTORELL, MIGUEL JUAN
Jurado, 1526
- MARTORELL, ONOFRE
Clavario censales, 1556
- MASCÓ, GASPAR
"Prohome quitament", 1524
"Caixer de gros", 1525
- MAZANO, FERRANDO
Administrador sisas e imposiciones, 1526
- MIQUEL, BALDASAR
Jurado, 1519
Jurado, 1526
Jurado, 1530
Administrador Lonja Nova, 1531
"Prohome quitament", 1534
Jurado, 1535
Clavario "quitament", 1537
Jurado, 1540
Administrador Lonja Nova, 1541
Jurado, 1543
Justicia Criminal, 1544
Jurado, 1546
- MIQUEL, GASPAR
Jurado, 1541
- MIQUEL, MELCHOR
Administrador Lonja Nova, 1526
- MOMPALAU, TOMÁS DE
Jurado, 1537
Administrador Lonja Nova, 1538
- MONSURIU, GASPAR DE
Jurado, 1526
Justicia Civil, 1534
- MONT, JOSÉ
Justicia Criminal, 1553
- MONTENEGRO, DIEGO
Administrador sisas e imposiciones, 1526
- MUÑOZ, JERÓNIMO
Administrador sisas e imposiciones, 1524
- MUÑOZ, JUAN
Justicia Civil, 1525
- NAVARRO, FRANCISCO
Jurado, 1521
Mustaçaf, 1523
- NAVARRO, JUAN
Administrador sisas e imposiciones, 1539
Jurado, 1551
- NAVARRO, LUIS
Jurado, 1539
Administrador Lonja Nova, 1540
Justicia Civil, 1541
- NAVARRO, PEDRO JUAN
Mustaçaf, 1535
Jurado, 1540
Administrador almuñín, 1542
Justicia Criminal, 1542
Justicia Civil, 1545
Clavario censales, 1547
- OLEZA, MIGUEL
Jurado, 1549
- ORTIZ, LORENZO
Jurado, 1555
Justicia Criminal, 1556
- PALLARÉS, PEDRO
Clavario "quitament", 1529
Clavario censales, 1544

- PASQUET, GASPAR
Jurado, 1551
- PELEGRÍ, FRANCISCO
Mustaçaf, 1548
- PELEGRÍ, JERÓNIMO
Jurado, 1524
Jurado, 1527
Jurado, 1531
Mustaçaf, 1534
Justicia Civil, 1540
- PELEGRÍ, ONOFRE FRANCISCO
Justicia Criminal, 1549
- PELEGRÍ CATALÁ, MIGUEL
Jurado, 1523
Jurado, 1531
Administrador avituallamiento carne, 1534
Justicia Criminal, 1537
Administrador carne, 1539
- PELEGRÍ CATALÁ, MIGUEL GUILLERMO
Mustaçaf, 1516
- PELEJÁ, ANDRÉS
Clavario avituallamiento carne, 1528
Clavario del General, 1533
- PELLICER, BALTASAR
Mustaçaf, 1520
- PELLICER, GASPAR
Administrador carne, 1525
- PELLICER, JUAN LUIS
Justicia Criminal, 1533
Jurado, 1548
Jurado, 1556
- PELLICER, LUIS
Mustaçaf, 1551
- PELLICER, MELCHOR
Justicia Criminal, 1551
- PENARROJA, FEDERICO
Jurado, 1555
- PENARROJA, FRANCISCO
Justicia Civil, 1522
- PENARROJA, JAIME
Jurado, 1522
Jurado, 1527
Jurado, 1540
- PENARROJA, MANUEL
Jurado, 1544
- PÉREZ ALMUNIA, BERNARDO LUIS
Jurado, 1524
- PÉREZ ALMUNIA, EXIMENO
Mustaçaf, 1524
Administrador almodín, 1542
- PÉREZ MARCH, EXIMENO
"Obrer murs i valls", 1534
- PÉREZ PERTUSA, EXIMENO
Jurado, 1525
Mustaçaf, 1528
Justicia Criminal, 1529
Mustaçaf, 1542
Mustaçaf, 1554
- PÉREZ SAGRA, EXIMENO
Mustaçaf, 1522
Justicia Civil, 1526
"Caixer de gros", 1534
Jurado, 1539
- PERPIÑÁ, JAIME
Jurado, 1534
Administrador Lonja Nova, 1535
"Prohome quitament", 1536
Justicia Criminal, 1538
- PERPIÑÁ, PEDRO
Jurado, 1536
- PERTUSA, FRANCISCO JUAN
Justicia Criminal, 1521

- PONS, JAIME
Jurado, 1520
- PONT, JUAN BAUTISTA DEL
Jurado, 1535
Jurado, 1548
- PONT, NICOLÁS BENITO DEL
Racional, 1516
Jurado, 1522
Racional, 1523
"Prohome quitament", 1524
Jurado, 1526
Mustaçaf, 1529
Racional, 1532
Jurado, 1540
Clavario censales, 1542
- RIBOT, TOMÁS
Jurado, 1531
- RIDAURA, LUCAS JUAN
"Obrer murs i valls", 1534
- ROCA, GASPAR
Jurado, 1529
- ROCA, PEDRO
Jurado, 1541
Jurado, 1546
- ROIG, BERNARDO JUAN
Jurado, 1522
Ayudante Racional, 1525
Regente Racional, 1526
Mustaçaf, 1527
"Prohome quitament", 1528
- ROIG, JUAN
"Prohome quitament", 1524
Subdelegado Racional, 1524
- ROIG, TOMÁS
Justicia Criminal, 1528
Jurado, 1538
Clavario "quitament", 1539
"Prohome quitament", 1542
- ROIG, TOMÁS JERÓNIMO
Jurado, 1530
"Prohome quitament", 1531
Clavario censales, 1537
Clavario "quitament", 1539
Jurado, 1541
Comendatario Racional, 1542
Jurado, 1544
Jurado, 1548
- ROS, JAIME
Jurado, 1521
- SABURGADA, JUAN
Jurado, 1528
- SAGRA, EXIMENO PEDRO
Jurado, 1534
- SAGRA, ONOFRE ENRIQUE
Jurado, 1551
- SANTFELIU, JOSÉ DE
Jurado, 1535
Administrador Lonja Nova, 1536
- SANTPERE, GASPAR DE
Administrador Hospital General, 1532
- SART, MIGUEL ÁNGEL
Clavario censales, 1529
Justicia Civil, 1531
Justicia Civil, 1535
- SEMPERE, GASPAR JUAN
Jurado, 1531
Jurado, 1541
Jurado, 1548
Jurado, 1551
"Obrer murs i valls", 1555
- SEMPERE, JUAN DE
Clavario avituallamiento, 1526
- SIMÓ, BERNARDO
"Obrer murs i valls", 1544
Clavario censales, 1545

Jurado, 1547
Justicia Civil, 1549
Jurado, 1552
"Obrer murs i valls", 1553
Justicia Civil, 1553

SOLER, JAIME
Clavario común, 1538

SORELL, BALTASAR
Jurado, 1516
Justicia Civil, 1520
Mustaçaf, 1526

SUBIRATS, MELCHOR
"Obrer murs i valls", 1536

TAGELL, FRANCISCO
Jurado, 1526
Administrador Lonja Nova, 1527
Jurado, 1531
Justicia Civil, 1533
Jurado, 1549
"Obrer murs i valls", 1549
Jurado, 1556

TAGELL, JERÓNIMO
Clavario censales, 1530
Jurado, 1531
Justicia Civil, 1537
Jurado, 1548
Jurado, 1552
Jurado, 1555

TINGER, MIGUEL
Administrador sisas e imposiciones, 1536

TOLSA, ENRIQUE
Mustaçaf, 1544
Jurado, 1550

TORRE, JUAN DE LA
Administrador sisas e imposiciones, 1538

TORREMOCHA, MATEO
Clavario censales, 1548

VALNAS, PEDRO
Administrador sisas e imposiciones, 1534

VALLÈS, JUAN LUIS
Jurado, 1540

VEANA, ALONSO DE
Administrador sisas e imposiciones, 1532

VELASCO, JUAN DE
Mustaçaf, 1549

VERDÚ, NICOLÁS
Jurado, 1533
Mustaçaf, 1536

VERNEGAL, BARTOLOMÉ
Jurado, 1518

VERNEGAL, GUILLERMO SILVESTRE
"Obrer murs i valls", 1550

VERNEGAL, SIMEÓN NICOLÁS
Administrador carne, 1540
Clavario censales, 1541
Jurado, 1542
Jurado, 1550

VIDAL, BERNARDO LUIS
Jurado, 1547

VIDAL, HONORATO BENITO
Jurado, 1524
Administrador carne, 1525
"Prohome quitament", 1528
Racional, 1529
Racional, 1532
Jurado, 1534
Administrador camino Grao, 1535
Jurado, 1537
Administrador trigo, 1540
Jurado, 1545
Justicia Civil, 1547
Jurado, 1549

VIDAL, LUIS
Jurado, 1523
Justicia Civil, 1546

VIDAL, TOMÁS BENITO
Jurado, 1525

VIDAL, VICENTE HONORATO
Jurado, 1555

VILAESPINOSA, GASPAR
Jurado, 1517
Jurado, 1524
"Prohome quitament", 1530
Jurado, 1531
Administrador Hospital General, 1532
Administrador Lonja Nova, 1532

VILANOVA, PEDRO
Administrador sisas e imposiciones, 1541

VILARRASA, JUAN LUIS
Justicia Criminal, 1519

VILLALBA, JAIME
Clavario censales, 1551

VIVES, JUAN
Administrador sisa carne, 1539

VIVES, TOMÁS
Jurado, 1519